



25
AÑOS
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 291-2019-MDNCH

Nuevo Chimbote, 30 de Setiembre de 2019

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo II-Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto legislativo 1440 decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2019-MDNCH fecha 04 de enero del 2019 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura –PIA, para el ejercicio fiscal 2019, por un monto total de Setenta Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos sesenta y nueve y 00/100 Soles (S/ 70,835,869.00);

Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas



25
AÑOS
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA.

Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, el literal c del numeral 29.1 del artículo 29 de la directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" indica que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía

De conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del el Sistema Nacional de Presupuesto Público; y con facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 167,000 (Ciento Sesenta y siete mil Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

18- CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1.4.1.4.31 RENTA ADUANAS

S/ 167,000

=====

TOTAL INGRESOS

S/ 167,000

=====



25
AÑOS
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

EGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18- CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO

2001445 SIN PRODUCTO

4000084 CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS

15 TRANSPORTE

036 TRANSPORTE URBANO

0074 VIAS URBANAS

2.6 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS

S/ 17,649

=====

TOTAL

S/ 17,649

=====

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18- CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

0101 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO

2215671 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN LA H.U.P. CALIFORNIA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH

4000154 AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

21 CULTURA Y DEPORTE

046 DEPORTES

0102 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA

2.6 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS

S/ 149,351

=====

TOTAL

S/ 149,351



25
AÑOS
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

S/ 167,000

=====

TOTAL EGRESOS

S/ 167,000

=====

ARTÍCULO SEGUNDO. Codificación

La Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Santa.

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsquiza
ALCALDE